INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 66 /2010
LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 31/2010 "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EDIFICIO DNCP" – Segundo Llamado

Asunción, 25 de agosto de 2010

1. INTRODUCCIÓN:

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas del llamado por Contratación Directa N° 31/2010 "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EDIFICIO DNCP", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de calificar la oferta técnica del proponente.

2. ANTECEDENTES:

a) N° de PAC: ID 202.032
Que mediante Resolución N° 154/2009, la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones.

b) Disponibilidad Presupuestaria:
Que la cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra en la partida presupuestaria 2010, del rubro 260, con fuente de financiamiento FF 30. Siendo el monto total previsto para la presente contratación la suma de Gs. 108.000.000 (guaraníes ciento ocho millones), de los cuales en el segundo llamado con el cambio de modalidad de selección de ofertas se ha determinado que el límite de presupuesto será de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).

c) Publicación:

- En el SIPC 12/04/2010 11:27 – ID N° 202.032, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Documento	Fecha
2° Llamado	02/08/2010
Adenda 1	11/08/2010
Adenda 2	17/08/2010

- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:

RUC	Nombre	Teléfono	E-mail

Nathalia Melot
Administración - DNCP

ABOG. VIVIANA CUTE DE LEZCANO
Dirección Jurídica - DNCP

Gustavo Cañete
DAF - DNCP

RUC	Nombre	Teléfono	E-mail
3205982	EDGAR FRANCISCO PATIAO GAONA	220558/982528951	aircenterpy@hotmail.com
1296634	ALEJANDRO ADRIAN RILINE ORSO	426045	-@-
435632	Obdulio Ramón Aguilar Palacios	0971 354 276	ramon_aguilar1@hotmail.com
481535	CARLOS ALBERTO HERRERA PEREIRA	554359	hepecarlos@yahoo.com
1661823	AXEL CID BENITEZ AYALA	512 176	axelbeni@gmail.com

d) **Miembros del Comité de Evaluación:** Por la Unidad Operativa de Contrataciones, la Abog. Cynthia Leite de Lezcano, Jefa y la Sra. Nathalia Melot, Asistente y por parte de del Departamento de Recursos Administrativos, el Sr. Gustavo Cañete, Encargado de Patrimonio.

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación cuantitativa de Ofertas, en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la Calle Estados Unidos Nº 961 c/ Teniente Fariña, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil diez, siendo las 10:15 horas y se procedió a la apertura contando con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la empresa Unipersonal del Ing. Carlos Sena, siendo ésta la tercera fecha de apertura que fuera precedida por dos prórrogas motivadas en la no presentación de ofertas.

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA OFERTA

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Carta de Invitación y sus anexos), se ha verificado que la oferta del Ingeniero Carlos Sena no presenta omisiones en cuanto a la presentación.

a) Documentación

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley Nº 3.439/07.el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

Nathalia Melot
Administración - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Jefa UOC

Gustavo Cañete
UOC - DNCP

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación de Documentos:

DOCUMENTOS	NO CUMPLE CUMPLE
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2 completado y firmado.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	CUMPLE
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	*NO APLICA*
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	*NO APLICA*
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
j) Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional Del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE
k) El currículo del profesional proponente acompañado de las documentales necesarias.	CUMPLE
l) Contratos o constancias de trabajos de elaboración de diseño o puesta en marcha de sistemas eléctricos como mínimo de 3 años	CUMPLE
m) Registro Profesional de la ANDE Categoría A.	CUMPLE

b) Planilla de los criterios del sistema de puntos de las Propuestas Técnicas. Se ha utilizado la modalidad de "Presupuesto Fijo" del Art. 54 inc. d) de la Ley N° 2.051/03 y será adjudicado a la firma que alcance mayor puntaje en la comparación técnica.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	*PUNTAJE OBTENIDO*
[redacted]	
Se otorgarán 20 puntos por poseer título universitario por carreras de ingeniería electromecánica, eléctrica o similar	20

Se otorgarán 10 puntos por cada curso de especialización o actualización, congresos, o similares sobre temas relacionados a la seguridad y su aplicación en construcciones hasta un máximo de 20 puntos.	20
Se otorgarán 15 puntos por cada trabajo de preparación de planos y proyectos ejecutivos para instalaciones o refacciones eléctricas, (Elaboración y Ejecución de Soluciones Integrales de Instalaciones eléctricas) cuya superficie del inmueble sitio de obras no sea menor a 2500 m2 realizado o en ejecución con el sector público o privado hasta un máximo de 30 puntos.	30
Se otorgarán 15 puntos por cada trabajo de fiscalización de obras eléctricas. Hasta un máximo de 30 puntos.	30
TOTAL DE PUNTOS	***100***

c) MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

La oferta ha cumplido y sobrepasado el puntaje máximo de 100 puntos, siendo el mínimo de 75, asimismo ha presentado correctamente la documentación solicitada por la convocante por lo cual atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*; consideramos que conforme a la normativa legal, la empresa cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

5. OBSERVACIÓN

Con respecto al Factor Precio, el monto ha sido determinado en la Carta de invitación pues se ha utilizado para la selección de consultores la modalidad de "Presupuesto Fijo" del Art. 54 inc. d) de la Ley N° 2.051/03, habiendo la firma confirmado en su oferta que el trabajo lo realizarán dentro del presupuesto que cuenta la entidad el cual asciende a la suma de Gs. 50.000.000 (cincuenta millones) I.V.A. incluido.

6. JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en el Articulo 34, inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la contratación directa se llevara a cabo de la siguiente manera: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,(...)salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.

Natthalia Melot
Administración - DNCP

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Jefa UOC

Gustavo Cañete
DAF - DNCP

Considerando los antecedentes, nos hallamos frente a un segundo llamado, habiendo sido la causal de declaración desierta de la primera convocatoria el hecho de no contar con el número de tres oferentes. (Res. 1.172/10 difundida en el SICP)

De similar manera en el segundo llamado se ha fijado una primera fecha de apertura, en la cual no se contó con ninguna oferta, prorrogándose en consecuencia el acto de presentación y apertura, habiéndose reiterado las invitaciones y remitiéndose otras más y realizado la difusión, sin éxito, ya que en la segunda fecha tampoco se contó con oferentes, situación que nos obligó a repetir el mismo procedimiento llevándonos a una tercera extensión de la fecha de entrega de ofertas, en la cual se ha presentado la única propuesta que hoy es objeto de estudio. Estos extremos que han demostrado que se agotaron las instancias posibles a fin de obtener el número mínimo de oferentes.

En lo atinente a los fines que se persiguen con la contratación, ésta está destinada a la readecuación eléctrica del edificio y la puesta en marcha de generadores a fin de afrontar los inconvenientes eléctricos por el consumo elevado que se da en temporada de verano; de forma tal a proteger tanto a los funcionarios, equipos e instalaciones de la DNCP. Este trabajo debe terminarse antes de diciembre donde se dan los picos de consumo, lo cual nos demuestra que la necesidad de contar con dicha Consultoría es además de necesaria urgente, y no dará tiempo a realizar otro proceso de contratación por lo cual recomendamos realizar la adjudicación sin contar con el número mínimo de tres ofertas.

7. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar por ser una oferta conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, al ingeniero Carlos Sena por un monto total de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).

Es nuestro informe.

Nathalia Melot	Cynthia Leite	Gustavo Cañete